

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

PROCESO: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
EXP No: 11001310502020210007700
DEMANDANTE: LUIS FERNANDO GONZÁLEZ ALDANA
DEMANDADO: HUMBERTO BARON JIMENEZ

En Bogotá D.C. a los 27 días de marzo del año Dos Mil Veintitrés (2023), siendo la hora de las 2:00 p.m., día y hora previamente señalados por auto anterior para la celebración de la presente audiencia, el suscrito Juez, en asocio de su secretaria Ad- Hoc, se constituyó en la audiencia pública y la declaró abierta

REGISTRO DE ASISTENCIA

Se hacen presentes el demandante con su apoderado y el demandado con su apoderado.

CONCILIACIÓN

Ante lo manifestado por las partes el despacho declara fracasada la etapa de conciliación y ordena continuar con el proceso. **NOTIFICADOS EN ESTRADOS**

EXCEPCIONES PREVIAS:

No fueron propuestas y las demás excepciones al tener el carácter de perentorio o de mérito deberán resolverse al momento de emitir la sentencia que en derecho corresponda. (Art. 32 C.P.L). **NOTIFICADOS EN ESTRADO**

SANEAMIENTO DEL PROCESO

Acto seguido procedió la titular a examinar el expediente y al momento no se encontró causal de nulidad o de sentencia inhibitoria en el proceso que invalide lo actuado, por lo cual procede llevar a cabo la etapa de fijación de litigio. **NOTIFICADOS EN ESTRADOS.**

ETAPA DE FIJACIÓN DEL LITIGIO

teniendo en cuenta que el demandado dice no ser cierto o no constarle los hechos 1, 4 a 7, 10 y 12 a 15 de la demanda el litigio versara sobre los mismos. En términos generales la Litis del presente asunto está dada a establecer en primer lugar si entre las partes existió una relación laboral; en consecuencia, se determinará si tiene derecho al pago de prestaciones sociales, vacaciones, aportes de seguridad social en pensión e indemnizaciones deprecadas en la demanda. **NOTIFICADOS EN ESTRADOS.**

DECRETANSE Y PRACTICA DE PRUEBAS

DECRETANSE Y PRACTICA DE PRUEBAS:

PARTE DEMANDANTE:

1. **DOCUMENTALES:** Téngase como tal la prueba documental las aportadas con la demanda visible a folios 9 a 21 del expediente
2. **INTERROGATORIO DE PARTE:** del demandado
3. **TESTIMONIOS:** se decreta los testimonios de los señores NATALIA ROCIO BARON SANTOS y CARLOS ADOLFO DÍAZ PARRA
4. **INSPECCIÓN JUDICIAL: SE NIEGA.**
5. **OFICIOS: SE NIEGA.** Toda vez que los oficios no son un medio de prueba y en virtud del Art 173 del C.G.P, la parte demandada pudo solicitar la información requerida a la entidad, por medio de derecho de petición. Sin embargo, si la parte demandante solicita mediante oficio y/o derecho de petición a COLPENSIONES el expediente administrativo. Se autorizará su incorporación al expediente. O si COLPENSIONES no le suministra la información el despacho entrara a coadyuvar dicha petición.

PARTE DEMANDADA:

1. **DOCUMENTALES:** Téngase como tal la prueba documental las aportadas con la demanda visible a folios 102 a 157 del expediente
2. **INTERROGATORIO DE PARTE:** al demandante.
3. **TESTIMONIOS:** se decreta los testimonios de los señores VICTOR ALFONSO MEDINA, JAIME GONZALEZ VELAZQUEZ y MILLER ALEXANDER BAEZ AYALA

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

Auto: el apoderado de la parte demandante desiste del testimonio del Sr. CARLOS ADOLFO DÍAZ PARRA.

Decisión: el despacho acepta el desistimiento por ser su derecho

PRACTICA DE PRUEBAS

Se procede a recepcionar los interrogatorios de parte del demandante y demandado y los testimonios de NATALIA ROCIO BARON SANTOS, VICTOR ALFONSO MEDINA, JAIME GONZALEZ VELAZQUEZ y MILLER ALEXANDER BAEZ AYALA

AUTO:

Como quiera que no hay pruebas pendientes por practicar, se cierra el debate probatorio y se corre traslado a los apoderados de la parte demandante y demandadas para que si a bien lo tienen manifiesten sus alegatos de conclusión.

AUTO No. 1:

Se declara cerrada la presente audiencia y se señala para que tenga lugar la audiencia de juzgamiento el día **LUNES 29 DE MAYO DE 2023 A LA HORA 2:00 PM** fecha y hora en la que se proferirá la sentencia que en derecho corresponda.

Las partes quedan notificadas en ESTRADOS.

EL JUEZ

VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ

La secretaria Ad hoc,



KAREN MILENA CRUZ HERNÁNDEZ

ACCEDA A LA GRABACIÓN DE LA DILIGENCIA EN EL SIGUIENTE LINK

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/9b4201fc-9e3d-471b-9c6e-d82af89ac1f4?vcpubtoken=c6c8dc70-63ed-46d2-86f2-e8a6916ccdb2>